



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome Valle, 03 de mayo del 2023

Abog. Cindy Gabriela Cabrera Gallo

Oficina de información publica

Su oficina

Por medio de la presente le remito las Actas de Corporación Municipal del mes marzo 2023, para su respectiva publicación en el portal de transparencia, la cual describo de la manera siguiente:

Acta # 05 con fecha 15 marzo de 2023

Acta # 06 con fecha 31 marzo de 2023


MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA
Secretario Municipal



ACTA N 05-2023

Sesión ordinaria celebrada por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME**, Departamento de valle siendo las dos de la tarde del día miércoles 15 de marzo del año 2023, en las instalaciones que ocupa el despacho del señor alcalde municipal de esta ciudad. Presidiendo la reunión el presidente de la cámara legislativa municipal Ingeniero **RODOLFO FERRUFINO SOSA** con la comparecencia de la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** y los señores regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Mo

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ	regidor número 1
OLVIN ARIEL MEJÍA SÁNCHEZ	regidor número 2
VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN	regidor número 3
JOSÉ FERNANDO ORTIZ ZELAYA	regidor número 4
SONEYDA FIDELINA RIVERA	regidor número 5
JOE ALID GARCÍA ALVARADO	regidor número 6
NAIRA VANESSA ÁVILA LEÓN	regidor número 7
JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ	regidor número 8
OSWALDO SORTO	regidor número 9
NEPTALÍ GARCÍA	regidor numero 10

g

g

Ante el infrascrito secretario municipal **MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA** que da fe de todo lo actuado desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

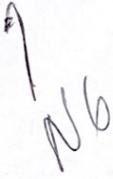
1.-Comprobación del Quorum

g

- 
- 2.-Apertura de la sesión
 - 3.-Invocación a Dios
 - 4.-Lectura y aprobación de la agenda
 - 5.-Lectura discusión y aprobación del acta número 04 de la sesión ordinaria anterior
 - 6.-Lectura de correspondencia
 - 7.-Lectura de solicitudes de dominio pleno para ser admitido sin autorizar a la secretaría darle el trámite correspondiente.
 - 8.- Lectura de solicitudes canceladas con sus avalúos
 - 9.- lectura de informes
 - 10.-Asuntos varios
 - 11.-Cierre de la sesión



DESARROLLO DE LA AGENDA

- 
- 1.-Se comprobó el quórum
 - 2.-El señor Alcalde dio por abierta la sesión.
 - 3.-Invocación a Dios, la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** eleva plegarias al todopoderoso para que bendiga a la honorable corporación municipal y a cada uno de los empleados de esta municipalidad y les llene de salud y sabiduría para realizar las cosas de la mejor manera.
 - 4.-El señor secretario municipal dio lectura de la agenda a desarrollarse en la presente sesión la cual fue aprobada sin ninguna modificación.
- 
- 
- 

5.- lectura y discusión del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A.- En el uso de la palabra el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA**: me extraña que este proyecto no haya sido sometido a sesión de corporación municipal, he analizado el informe y veo muy elevado el costo del compactamiento y no sé por qué no se pone en el informe del aporte de la comunidad.

En el uso de la palabra el Jefe de Maquinaria señor **DANIEL BONILLA**: presenta informe, facturas y constancia extendida por parte del patronato en la cual expresa que la comunidad no puso dinero en cuestión de diésel ni de maquinaria; todos los gastos fueron cubiertos por la municipalidad, lo que la comunidad aportó fue la alimentación para el operador del tractor.

A continuación se procede a dar lectura de informe por parte de **DANIEL BONILLA** jefe de maquinaria. En relación a lo peticionado por el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA** sobre el relleno del campo de la comunidad del tabacal. Presenta información como ser facturas Patronato Pre-mejoramiento Comunidad Rincón Tabacal, Nacaome, Valle

El suscrito patronato pre-mejoramiento de la comunidad del Rincón Tabacal Nacaome Valle, fuimos veedores y supervisores del proyecto de la construcción del campo de Fútbol de nuestra comunidad que fue ejecutada por parte de la municipalidad que dirige el señor alcalde Ingeniero Rodolfo Ferrufino ya que

nosotros como comunidad teníamos un campo pero era privado. Dicho dueño es el señor Javito Espinoza y no teníamos campo propio de la comunidad hicimos solicitudes a la municipalidad que nos ayudara con la construcción del campo de futbol ya que la comunidad compro una manzana de tierra valorada 25,000.00 al señor Ibram Montalván y la otra parte la donó Ibram Montalván. Y nosotros como patronato y comunidad vimos que el tractor empezó la fecha 21 de noviembre 2022 y terminó 18 de enero 2023 y nosotros justificamos y aseguramos el trabajo por parte del tractor alquilado por la municipalidad que hicieron 162 horas de tractor nosotros como patronato colaboramos con la alimentación del operador y el ayudante del tractor y la municipalidad de Nacaome, como patronato y comunidad no nos pidió y no dimos ningún lempiras para diésel ni para ninguna otra cosa. Y antemano nos dirigimos agradeciendo a la municipalidad por magno proyecto que nos hicieron y quedará para historia en nuestra comunidad la construcción del campo de futbol.

Ersi Armando Posadas Espinoza Presidente Patronato

En el uso de la palabra el honorable regidor **CARLOS ROBERTO SAAVEDRA** consulta al señor Daniel Bonilla jefe de Maquinaria ¿se alquiló la maquinaria? ¿Qué pasa con el tractor de la municipalidad?

Toma la palabra del señor **DANIEL BONILLA** Jefe de maquinaria el cual manifiesta que el tractor de la municipalidad está en mal estado y que para mandar a reparar el mismo Hay que hacer una inversión de más de un millón de lempiras y posteriormente ver si tiene otra cosa dañada y es por tal motivo que se decidió mejor alquilar un tractor para realizar dicho proyecto.

Toma la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA**: Debemos valorar que los funcionarios han estado con toda la disponibilidad y buena conducta al momento que está corporación ha requerido que ellos hagan exposición sobre los diversos temas o la rendición de cuentas de cada proyecto. Es cierto que es su responsabilidad hacerlo cuando se requieran, pero espero sigan con esa buena actitud. Esta excelente la participación de Daniel Bonilla en la cual ha aclarado punto a punto lo que se le requería.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **OLVIN ARIEL MEJÍA**: Estos proyectos no requieren ser sometidos en el pleno de corporación municipal pero sería bueno socializar en corporación para tranquilidad de los regidores a corporativos.

Nb

Toma la palabra del señor Alcalde Municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA**: siempre que se ha solicitado informe a los jefes de los diferentes departamentos de la municipalidad vemos que ellos han acudido o comparecido para aclarar los diferentes puntos, rendición de cuentas con su respectivo respaldo y han aclarado cada una de las dudas o interrogantes que se hacen en la sesiones de corporación municipal.

7

Pide la palabra el honorable corporativo **JUAN RAMÓN MOLINA**: quiero consultarle a **DANIEL BONILLA** ¿para cuándo o que fecha tiene programada la reparación de la calle del Obraje ya que esa solicito fue presentada en sesión de corporación hace unos meses atrás?

En el uso de la palabra **DANIEL BONILLA:** Tenemos agendada la reparación de ese tramo, lo que pasa que hemos tenido dañada la Retro pero ya está en el taller para su reparación pero cuando esté lista vamos para esa zona y así darle respuesta a dicha solicitud, creo que más o menos estaríamos en esa zona a principios del mes de abril.

B.- COMISION DE LA FUNDACION SE PUDO

YANETH SOSA representante de vivienda social.

EDWIN MELENDEZ COVISOL

JORGE AGUILAR

ALEYDA ALVAREZ SIERRA coordinadora de proyecto

HECTOR JAVIER FLORES GOMEZ director de proyectos

JORGE AGUILAR

BINY MOLINA

En el uso de la palabra el señor **HECTOR JAVIER FLORES GOMEZ** director de proyectos Expone sobre los diferentes proyectos habitaciones que realiza la fundación como ser:

- 1.- Proyecto de Villa
- 2.- Proyecto de casas dispersas
- 3.- Proyecto de vivienda para personas de extrema pobreza.

Viviendas que son entregadas con su respectivo menaje y son totalmente gratis ya que los beneficiados no quedan pagando la misma y lo único que se exige es que los beneficios trabajen en la misma. En el tema de las villas hacemos: centros sociales, centros educativos, talleres de emprendedores los cuales son capacitados por la fundación. Para ser beneficiado de dichos proyectos la fundación realiza 5 filtros para ver si el solicitante aplica a la misma. Tenemos

programado construir 140 casas en el municipio de Nacaome en el término de este año y la construcción de más viviendas durante el periodo de este gobierno. Se pudo hacer viviendas de manera gratuita pero exige que los terrenos donde se van a construir las mismas estén completamente legalizadas.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA** hace la siguiente interrogante. ¿Cuántas viviendas tienen programadas hacer en este momento porque escucho que ya tienen la gente?

En el uso de la palabra el señor **EDWIN MELENDEZ**: por los momentos tenemos contempladas 46 viviendas de las cuales ya se realizaron los filtros correspondientes, las personas tienen su terreno legalmente elevado a dominio pleno, es decir cumplen con todos los requisitos para que se les realice el proyecto.

En el uso de la palabra del señor Alcalde Municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA**: la fundación se pudo es una institución bien seria hemos realizado algunos proyectos con ella. Nosotros somos del criterio que no vamos a dejar ir ningún proyecto que beneficie nuestra población, es decir vamos a trabajar en conjunto para que dichas viviendas sean construidas en nuestros municipios y beneficien a nuestros pobladores es decir a las personas que más lo necesiten.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN**: debemos dar el más fuerte de los apoyos a esta institución ya que los proyectos lo hacen por donación y los beneficiarios no quedan pagando sus viviendas a ninguna agencia bancaria.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOSÉ FERNANDO ORTIZ:**
Primero manifestar que no sentimos alegres que este tipo de fundación haya
puesto los ojos en nuestro municipio. Tenemos 95 personas pendiente de casas
las cuales cada año hemos presupuestado para la compra del terreno por lo cual
pido que veamos como prioridad a esta gente que están los terrenos de las pilas
de oxidación.

Toma la palabra el honorable corporativo **JUAN RAMÓN MOLINA:** avaló lo
manifestado por el regidor **FERNANDO ORTIZ** que se debe dar prioridad o
considerar a las personas que tenemos en espera.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **CARLOS ROBERTO
SAAVEDRA:** felicito a la fundación, estoy de acuerdo en apoyar dicha
institución para que desarrolle proyectos en nuestro municipio.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOSÉ FERNANDO ORTIZ:**
En el tema del terreno donde quieren construir las primeras 46 viviendas quiero
manifestarles que ese terreno está en litigio y quedo suspendido el otorgamiento
de dominio pleno por la corporación municipal anterior por estar en conflicto.

Toma la palabra del honorable corporativo **OLVIN ARIEL MEJÍA
SÁNCHEZ:** Nadie está en contra que se hagan ciertos proyectos. En relación
al tema del terreno de la curtiembra fue de naturaleza jurídica ejidal y después
pasó a naturaleza jurídica privada dueños unos salvadoreños, la cual está
debidamente inscrita en el Registro de la propiedad y a partir del año 2000 dicho

terreno fue abandonado y la municipalidad tomó posesión del mismo. Dicho trámite no se hizo de la manera correcta tampoco estoy diciendo que es ilegal pero el asunto es que la municipalidad debe de apropiarse de manera jurídica y no tener solamente el goce y el uso sino que también se apropie de manera jurídica. Para este proceso la municipalidad tiene que regularizar es decir que debe iniciar una demanda judicial en contra de esas personas para que opere la prescripción y una vez que el juzgado otorgue la prescripción a favor de la municipalidad, la municipalidad puede disponer libremente de otorgar o donar terrenos a las personas. Yo no voy a votar a favor de un dominio pleno que este ahí si no se hace el mecanismo legal que corresponde. Para que un acto jurídico es decir un contrato o un título surta efecto ante terceros debe estar inscrito en el Registro de la propiedad en este caso debe estar elevado en dominio pleno correctamente. Pero ese terreno actualmente es privado. Creo también que en esos proyectos habitacionales debe ser incluidas las personas con capacidad de especiales Interponiendo tras se legalice el terreno de la curtidora celebra el identificar alguna familias para desarrollar proyectos habitacionales o casas dispersas.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCÍA:** mentirle a las personas es jugar con la necesidad de ellos. Hay una información que ese terreno este orden privado por lo cual la corporación municipal anterior emitió una prohibición de otorgar dominio pleno en esa zona. Debemos buscar el procedimiento legal de cómo recuperar ese terreno a favor de la municipalidad y se pueda otorgar donaciones a la población por lo cual recomiendo iniciar el proceso de investigación hasta obtener la veracidad a quien pertenece y posteriormente hacer el proceso de prescripción.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** en nuestra administración procedimos a la adjudicación porque hicimos las investigaciones correspondientes para determinar si existía antecedente de dominio pleno sobre ese predio y nadie reclamo al respecto por esa razón procedimos a la adjudicación o donación de terrenos a familias de escasos recursos económicos. Informarle a cada uno de los corporativos que no hay ningún antecedente de propiedad sobre dicho bien inmueble ni tampoco hay reclamantes que digan ser legítimos dueños del mismo y podemos poner como testigos a la familia toscano. Podemos darle vuelta a la resolución corporativa sobre la prohibición de otorgar dominio pleno en ese predio para que el proyecto venga. Hay personas de esa zona que ya tienen dominio pleno debidamente inscrito en el Instituto de la propiedad.

Nb

En el uso de la palabra el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA:** Interesante lo que expone el regidor **VÍCTOR FLORES**, ojalá eso lo hubiese dicho cuando se decidió la prohibición de otorgar dominio pleno en esa zona estoy seguro que nadie se hubiese opuesto en ese momento.

7

Toma la palabra el honorable corporativo **JUAN RAMÓN MOLINA:** Podemos quitar la prohibición pero previo se debe hacer la investigación pertinente y así agilizar eso de manera urgente.

Toma la palabra el señor Alcalde Municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA:** Estamos de acuerdo en ejecutar estos proyectos pero debemos aclarar la situación legal y jurídica de dicho terreno, definir la ruta para desarrollar proyectos de viviendas a nuestra población y esta sea en bienestar de todos por

lo cual recomiendo que de manera urgente hacer las investigaciones y diligencias pertinentes para legalizar dicho terreno. No nos podemos dar el lujo de dejar ir los proyectos que pueden mejorar la vida de nuestros pobladores.

**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
HACER EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LA
COMISIÓN DE TIERRAS Y EJIDOS PARA LEGALIZAR EL
TERRENO LLAMADO LA CURTIEMBRA A LA MAYOR BREVEDAD
POSIBLE Y ASI PODER REALIZR EL PROYECTO HABITACIONAL,**

**C.- SE SOLICITA SE TENGA POR INADMITIDO EL INFUNDADO
RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE DECLARE LA
NULIDAD DE UN RECONOCIMIENTO PATRONAL POR ESTA
MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE Y A LA VEZ
SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO Y LA DEBIDA
JURAMENTACION AL PATRONATO LEGALMENTE ELECTO.-SE
ACOMPANAN DOCUMENTOS**

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE.-

YO, SESIA MARTINEZ MERAZ, mayor de edad, hondureña, soltera, con domicilio en la comunidad de Nagarejo del municipio de Nacaome, Departamento de Valle, actuando en mi condición de Presidente del PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE NAGAREJO., según consta en la acta constitutiva de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022)

con el debido respeto que acostumbro comparezco ante este Honorable Corporación Municipal SOLICITANDO SE TENGA POR INADMITIDO EL INFUNDADO RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN RECONOCIMIENTO PATRONAL POR ESTA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE YA LA VEZ SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO Y LA DEBIDA JURAMENTACION AL PATRONATO LEGALMENTE ELECTO presentada ante esta honorable corporación por la señora LESBY YAQUELIN VELASQUEZ ORDONEZ, en fecha veinte (20) de febrero del año en curso todo en virtud de las consideraciones fácticas y jurídicas siguientes: PRIMERO: Resulta ser honorable corporación que la Junta directiva saliente se niega a acatar la voluntad de los habitantes de la comunidad de Nagarejo; los cuales en fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022) en asamblea general la cual se llevo a cabo con todas las formalidades legales y con la presencia de la encargada del Departamento de Gobernabilidad y Transparencia de esta Alcaldía Municipal la señora Lucy Andino la cual fue invitada en legal y debida forma para que compareciera el día y hora señalada en la convocatoria esto con aras de garantizar la transparencia de los escrutinios en la elección de la Junta Directiva del Patronato de nuestra querida comunidad, en el cual por la voluntad mayoritaria fuimos electos. (se adjunta acta de asamblea). SEGUNDO: posteriormente de la elección seguimos con el proceso de inscripción y registro de la junta directiva electa democráticamente en asamblea general extremo que acreditamos con la certificación de inscripción respectiva en la cual consta la inscripción de la junta que queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: SESIA MARTINEZ MERAZ. 

VICE-PRESIDENTE: JOSE ISMAEL MARQUINA OSORIO

SECRETARIA: KENY JAQUELINE MONTOYA ARIAS.

PRO-SECRETARIA: MARIA MAXIMINA VELASQUEZ

TESORERO: SILDER JONADARY UMANZOR

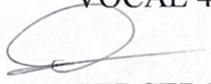
FISCAL: WENDY ARACELY REYES LAINEZ

VOCAL 1: LORDES YAMILETH EUCEDA

VOCAL 2: LEYDI CLERETH ORTIZ ORTIZ 

VOCAL 3: KELYN PATRICIA MENDEZ HERNANDEZ

VOCAL 4: ELDER ANTONIO PINEDA SANTOS.



TERCERO: Quiero resaltar Honorable Corporación que la junta directiva saliente en su afán de querer entorpecer el funcionamiento de la actual junta electa democráticamente ha buscado por todos los medios no dejarnos trabajar a tal grado de presentarse a la Honorable Corporación Municipal todo por el simple hecho de no querer despojarse de intereses personales, ideológicos y políticos sin importar atropellar el desarrollo y la armonía de toda una comunidad presentando infundado reclamo ya que la elección se hizo conforme a derecho con todas las solemnidades legales que el acto requiere.- Quiero hacer de su conocimiento también que efectivamente hace unos días atrás fuimos requeridos por el encargado de Justicia Municipal el señor Agustín Valladares para esclarecer el asunto y por qué también la junta saliente se opone a entregar 






las llaves del Centro Comunal siendo este un bien publico de la comunidad que se construyo parte con dinero de la hacienda municipal con contraparte de la comunidad familias enteras además de dinero pusieron sacrificio y esfuerzo fisico con sus propias manos para la construcción del mismo y ahora salen con documentos privados de posesión de dudosa procedencia a nombre de personas naturales. Tanto así también que hemos sufrido una persecución desmedida donde hemos sido emplazados a tribunales de justicia de orden jurisdiccional, todo por no aceptar la voluntad de una comunidad y por no querer despojarse de intereses personal mezquinos y de querer entorpecer a todas luces el desarrollo de una comunidad. CUARTO: no obstante lo anterior en nuestra buena fe de querer hacer las cosas de la manera mas transparente posible hicimos una convocatoria para preguntarle a la comunidad si estaban de acuerdo en ratificarnos como junta directiva o si no estaban de acuerdo, para lo cual se convoca nueva asamblea para el día 21 de febrero del año en curso, siempre con presencia municipal para transparentar en la cual estuvo presente la encargada de gobernabilidad y transparencia, juez Municipal y asesor legal de lo cual existe suficiente evidencia tanto documental como testifical y videos de la concurrida asamblea que la comunidad nos dio nuevamente su voto de confianza al ratificarnos como junta directiva de nuestra querida comunidad de Nagarejo.-Por lo antes expuesto en apego a lo que establece el artículo 24 numeral 3 de la ley de Municipalidades hacemos la presente solicitud solicitando se inadmita a trámite el reclamo administrativo presentado por la señora **LESBY YAQUELIN VELASQUEZ ORDONEZ**, en fecha veinte (20) de febrero del año en curso.

NG

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente en los artículos 80 de la Constitución de la república, artículo 24 numeral 3 de la ley de Municipalidades.-



ANEXOS

1. Acta constitutiva donde consta elección de junta directiva.
2. Acta de inscripción y juramentación de junta directiva.
3. Acta de ratificación.
4. Copias de identidades de los miembros de la asamblea general.
5. Videos de la asamblea.



6. Copia de las citaciones al juzgado. Al señor Juez con todo respeto pido:



1. Tenerme por presentada y admitida la presente solicitud. 2. Inadmitir a trámite el infundado reclamo presentado por la señora LESBY YAQUELIN VELASQUEZ ORDONEZ, en fecha veinte (20) de febrero del año en curso.



Darle el trámite de ley y resolver de conformidad a derecho.-**SESIA MARTINEZ MERAZ** PRESIDENTA DE PATRONATO NAGAREJO.



LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
SOLICITA INFORME DE GOBERNABILIDAD Y JUSTICIA MUNICIPAL Y DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO DETERMINAR CUAL ES LA DIRECTIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA.



D.- SE SOLICITA LA NULIDAD DE LA APROBACION DEL DOMINIO PLENO Y SU PUNTO DE ACTA DEL CUAL FUE APROBADO.-SE ACOMPAÑA DOCUMENTO.- PETICION.-PODER.-

Ante Vos Honorable Corporación Municipal de Nacaome, Departamento de Valle.-

Yo, HÉCTOR RAMON GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogados de los Tribunales, Miembro Inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 18,284, con teléfono móvil 9706-7352 y el correo electrónico abogadogarciagonzalez@gmail.com, quien para efectos de recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos se señala despacho profesional ubicado en el Barrio el Centro, frente a los Juzgados de Letras, en el Pasaje Jurídico cubículo número uno, de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle; actuando en mi condición de Apoderado Legal del señora MARTA LYDIA ESCOBAR FUENTES, conocida registralmente como MARTHA LIDIA ESCOBAR FUENTES, mayor de edad, hondureña, ama de casa, con domicilio en la comunidad de Quebrada Honda, municipio de Nacaome, Departamento de Valle, y con número de identidad 1701-1966-00052; y con mi acostumbrado respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal, presentando Solicitud de Nulidad de Dominio Pleno, el cual fue aprobado mediante Acta Numero 14 punto 07 inciso B), celebrada en cesión ordinaria el día jueves quince de Agosto del año dos mil trece, a favor de los señores LEOPOLDO GARCIA FUENTES, y MARIA NUBIA MARTINEZ ORDONEZ; Solicitud que basamos en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: quiero poner en conocimiento Honorable Corporación Municipal, que mi representada es dueña y está en posesión de tres lotes de terreno; primer lote de terreno; con un área de cuatro manzanas, situado en el lugar llamado quebrada Honda, aldea de Agua Caliente, de esta jurisdicción de Nacaome, Valle, que tiene los límites siguientes: AL NORTE: con quebrada Honda; AL SUR: con trabajo de don Pedro Ordoñez; AL ORIENTE: con la misma quebrada Honda; AL PONIENTE: limita con el llano Largo acotado por todos sus rumbos con cercas de alambre espigado; segundo lote de terreno: de capacidad de cuarenta manzanas, situado en el cantón de Quebrada Honda, aldea de San Rafael de esta misma jurisdicción, que tiene las dimensiones y límites siguientes: AL NORTE: con cercas de don Tiburcio Montero, AL SUR: con cercas de don Miguel M. Aguilar, AL ORIENTE: con cercas de don Nicolás Núñez, y AL PONIENTE: con quebrada Honda y carretera y carretera que conduce a ambas fronteras, este se encuentra acotado y cultivado; tercer lote de terreno de capacidad de quince manzanas, ubicado en el lugar denominado Quebrada Honda, con sus colindancias siguientes: AL NORTE: con terreno de Tiburcio Montero; AL SUR: con terrenos de mi misma propiedad, AL ESTE: con terrenos de la sucesión del señor Nicolás Núñez, y AL PONIENTE: con terrenos de mi misma propiedad.- que dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Asiento: 15 del tomo:201, en el libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del ahora Centro Asociado del Sur (CAS) Nacaome, Valle.- SEGUNDO: Quiero también hacerle saber que en fecha cuatro de enero del año dos mil dos esta honorable corporación municipal de Nacaome, Valle, le otorgo a mi representada una certificación de dominio útil de los tres

inmueble descrito en la cláusula primera de este documento, la cual protocolice en fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, ante los oficios del abogado y notario Adrián Ramos Reyes, según escritura pública instrumento numero quinientos veintitrés, e inscrito bajo Asiento: 15 del tomo: 201, en el libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del ahora Centro Asociado del Sur (CAS) Nacaome, Valle; TERCERO: Ocurre Honorable Corporación Municipal que para sorpresa mi representada se acaba de enterar que dentro del segundo inmueble el cual es un lote de terreno que tiene una área de cuarenta manzanas descrito anteriormente, mi hermano y su pareja los señores LEOPOLDO GARCIA FUENTES, y MARIA NUBIA MARTINEZ ORDOÑEZ, tuvieron la mala fe y el atrevimiento de solicitar a esta municipalidad se les otorgaran dominio pleno, dentro del área de las cuarenta manzanas descritas anteriormente que son de mi propiedad, y esta corporación municipal mediante Acta Numero 14 punto 07 inciso B), celebrada en cesión ordinaria el día jueves quince de Agosto del año dos mil trece les otorgo dominio pleno el cual tiene una área de cuatro punto cero seis manzanas (4.06 Mzs), perjudicándole gravemente parte de la propiedad de mi representada, y cómo es posible honorable corporación municipal que el técnico de catastro al momento que fue a medir e ingreso a la propiedad y no sea haya percatado que estaba midiendo una propiedad privada debidamente cercada y el cual se encuentra inscrita como lo detalle anteriormente; así mismo quiero manifestarle que desde el cuatro de enero del año dos mil dos, mi representada es la legítima dueña y está en posesión de manera pacífica e ininterrumpidamente hasta la fecha de hoy; por tal motivo solicito se anule el acta Numero 14 punto 07 inciso B), celebrada en cesión ordinaria el día jueves quince de Agosto del año dos mil trece, que fue aprobado por esta honorable

N6

7

corporación municipal; porque se otorgó un dominio pleno dentro de una propiedad privada legalmente inscrita perjudicando o violentándole el derecho a la propiedad privada a mi representada.- De igual forma queremos manifestar Honorable Corporación Municipal que de acuerdo a lo establecido literalmente en el artículo 70 de la ley y reglamento de municipalidades dice que "(según reforma por decreto 127-2000) la municipalidad podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondiente, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley"; es decir violentándole el derecho a la propiedad privada a mi representada.-

Por todo lo manifestado solicito LA NULIDAD del Dominio Pleno el cual fue aprobado mediante Acta Numero 14 punto 07 inciso B), celebrada en cesión ordinaria el día jueves quince de Agosto del año dos mil trece, a favor de los señores LEOPOLDO GARCIA FUENTES, y MARIA NUBIA MARTINEZ ORDONEZ.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA; Artículos 80 y 82, 103, 298, 300, de la Constitución de la República, 2199, 2200, 2201, 2283, y demás aplicable del código civil, 25 numeral 11 y 70 de la ley de municipalidades.-

A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE: reintegrándole respeto Pido; Admitir el presente escrito juntamente con los documentos que la acompaña; Darle el trámite que en derecho corresponda, y si estima la administración que hay hechos que probar que se habrá a prueba la presente oposición por el término que decida la administración y de lo que resulte decretar: 1) con lugar la nulidad del dominio Pleno el cual fue aprobado mediante Numero 14 punto 07 inciso B), celebrada en cesión ordinaria el día jueves quince de Agosto del año dos mil trece, a favor de los

señores LEOPOLDO GARCIA FUENTES, y MARIA NUBIA MARTINEZ ORDOÑEZ por acarrear perjuicios y violentar consecuentemente el derecho a la propiedad privada que otorga la constitución de la Republica en su artículo 103; y en definitiva resolver de conformidad a derecho. HECTOR RAMON GARCIA GONZALEZ ABOGADO.

**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
ENVIARLO A ASESORIA LEGAL PARA QUE ESTE EMITA OPINION
LEGAL**

E.- Solicitud Los estudiantes, padres y madres de familia, personal Docente de la Escuela Ovidio Nolasco de la comunidad El Rosario Nacaome, le estamos solicitando su valiosa colaboración para la mejora de nuestro Centro Educativo del cual necesitamos de su apoyo en lo siguiente: Material para relleno es decir graba (ya que nosotros nos avocamos al plantel donde se encuentra ASTALDI), para que nos colaboraran con material, graba específicamente, pero nos mencionaron que esto está bajo autoridad de la municipalidad de Nacaome por ende nos avocamos a su persona Alcalde Rodolfo Ferrufino Sosa para que nos pueda hacer la valiosa colaboración de 5 volqueadas de dicho material antes mencionado, ya que en la temporada de invierno nuestros educandos no pueden jugar en las áreas de tierra porque el terreno es muy grietoso y hace mucho lodo.
Lic. Ever Josué Martínez Méndez

**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
TURNARLO A LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL PARA DAR
RESPUESTA A DICHA PETICION**

F.- SE SOLICITA DESALOJO A VENEDORES AMBULANTES, EN VIRTUD DE AFECTAR EL DERECHO DE ACCESO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y A LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA.- SE IMPONGAN LAS SANCIONES RESPECTIVAS.-

Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle.-

Yo, KARLA AINETTE PEÑA LOPEZ, mayor de edad, soltera, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 22272 y con oficina profesional ubicada Costado Norte de la Posta Policial de la Ciudad de Nacaome, Valle, para efecto de recibir notificaciones designo los siguientes medios técnicos: celular: 9551-0533, actuando en representación mediante CARTA PODER de la señora NATIVIDAD LOPEZ CHAVEZ, comparezco ante Vos Honorable Corporación Municipal SOLICITANDO DESALOJO A VENEDORES AMBULANTES, EN VIRTUD DE AFECTAR EL DERECHO DE ACCESO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y A LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA.-SE IMPONGAN LAS SANCIONES RESPECTIVAS en contra de los señores OSCAR RODRIGUEZ,EDRAS RAMOS, SONIA GARCIA Y DENIA RIVERA, para lo cual me hare valer de los hechos y consideraciones siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Honorable Corporación Municipal en fecha 4 del mes de Octubre del año 2007 se le otorgó DOMINIO PLENO a favor de mi representada la señora NATIVIDAD LOPEZ CHAVEZ, de un solar ubicado en el barrio El Centro, de esta ciudad, el que tiene un área de 452.57 (cuatrocientos cincuenta y dos punto cincuenta y siete) metros cuadrados, el que mide y colinda Al Norte:

mide 15.57 (quince punto cincuenta y siete) metros y colinda con propiedad de Gregoria Garcia, Al Sur: mide 15.75 (quince punto setenta y cinco) metros y colinda con calle de por medio y con propiedad de Centro de Salud, Al Este: mide 28.85 (veintiocho punto ochenta y cinco) metros y colinda con propiedad de Agapito Morales y Al Oeste: mide 28.95 (veintiocho punto noventa y cinco) metros colinda con calle de por medio y con Mercado Municipal, inscrito bajo asiento número 26 del tomo 302 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Valle ahora denominado Centro Asociado del Sur (CAS). (se adjunta copia debidamente autenticada y con su respectivo plano catastral).

SEGUNDO: Desde hace más de 18 años la señora NATIVIDAD LOPEZ CHAVEZ, a estado al pendiente de su propiedad y cumplimiento con los pagos respectivos con la Corporación Municipal, es decir, con el pago de impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, agua, alcantarilla, tren de aseo, bomberos; es decir que así como existen deberes, existen derechos, como tal es en el caso de mi representada que ha sido afectado su derecho de acceso a su propiedad, cabe recalcar que la misma posee varias entradas a la vivienda ya que es objeto de vivienda para familiares o amigos cercanos, pero dicha propiedad en los últimos años se ha visto acorralada por la instalación de puesto de vendedores ambulantes, algunos se han alojado en la cera de dicha vivienda, evitando así dar acceso a la misma; cabe mencionar que dichos vendedores tienen sus puesto llenos de frutas, verduras y entre otros; estos particularmente colocan sus productos frente a las entradas de la vivienda de mi representada y en muchas ocasiones dejan desperdicios con mala intención los de estos; por lo cual esta situación nos ha llevado a interponer dicha solicitud a esta Honorable Corporación, y en razón no ha existido respuesta satisfactoria a mi representada.

A lo largo de los años y últimos meses mi representada ha querido solucionarlos de diferentes maneras como ser dialogando con las partes, pero ellos no lo han permitido, algunas formas de las que ha intentado llegar a una breve conciliación son: citándolos al Juzgado de Paz de lo Penal y a la Alcaldía Municipal ambos de esta jurisdicción de Nacaome, Valle y cada intento han sido fallido, ya que los mismos solo son para temas conciliables; en otras palabras se ha mantenido una Lucha Constante de mantener la paz, pero debido a que es imposible entablar una plática con los denunciantes se interpone dicha solicitud. TERCERO: Honorables Miembros de la Corporación Municipal es por ese motivo que considero que no es justo que la señora NATIVIDAD LOPEZ CHAVEZ, este cumpliendo con sus deberes como buen ciudadano y tenga problemas hasta para poder entrar a su propia propiedad, Derecho Constitucional que está siendo vulnerado, y el cual nos señala en nuestra Carta Magna en su artículo 61 que literalmente dice: "La Constitución garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad." y artículo 103 que literalmente dice: "El Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley. "Esto nos lleva a un análisis que cada hondureño se le debe respetar su acceso a la propiedad sin limitación alguna, siendo el caso contrario como lo hemos manifestado en los hechos anteriores. CUARTO: También hacemos de su conocimiento que algunos de los dichos vendedores no cuentan con su respectivo permiso de operación vigente, a lo que nos lleva a esclarecer la mala fe; al omitir con sus deberes en la Corporación Municipal.

FUNDAMENTACION

Fundamentándonos en el artículo 61, 80, 82, y 103 de la Constitución de la Republica; artículo 1, 2, 3 numeral 4 y 5, 8,23,26,142 numeral 2 y 148 numeral 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículo 1 de la Ley de Propiedad; y artículos 1, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Fotocopia de Dominio Pleno a favor de la señora Natividad López Chávez, e inscrito bajo número 26 del tomo 302 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Valle ahora denominado Centro Asociado del Sur (CAS), debidamente autenticada. 2. Recibo de comprobante de pago de impuesto sobre bienes inmuebles urbanos de fecha 17 de febrero del año 2022 bajo clave catastral: 14-04-20 y a favor de la señora Natividad López Chávez. 3. Recibo oficial de pago de servicios básicos de fecha 16 de febrero del año 2022 bajo clave: 11130601 y a favor de la señora Natividad López Chávez. 4. Constancia Catastral extendida por la Corporación municipal de Nacaome, Valle. 5. Copia de cedula de citación extendida por el Juzgado de Policía Municipal de Nacaome, Valle.

PETICION A la Honorable Corporación Municipal PIDO: Tener por admitida presente SOLICITUD DE DESALOJO A VENDEDORES AMBULANTES, EN VIRTUD DE AFECTAR EL DERECHO DE ACCESO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y A LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA.-SE

IMPONGAN LAS SANCIONES RESPECTIVAS en contra de los señores OSCAR RODRIGUEZ, EDRAS RAMOS, SONIA GARCIA Y DENIA RIVERA.- Darle el trámite de Ley y Resolver conforme a Derecho.- ABOG. KARLA AINETTE PENA LOPEZ

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: TURNARLO AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

G.- SE SOLICITA LA DEVOLUCION DE DINERO INGRESADO A ESTA CORPORACION MUNICIPAL EN CONCEPTO DE PAGO DE DOMINIO PLENO DE DOS LOTES DE TERRENO.-

Honorable Corporación, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle.

Yo, ROSA GLORIA OSORIO, de generales conocidas en el expediente de mérito; manifiesto que presenté dos solicitudes de Dominio Pleno ante esta Corporación Municipal ambos ubicados en la Aldea Playa Grande, Nacaome, Valle mismos que no fueron aprobados por esta Honorable Corporación Municipal ya que manifestaron que existe una prohibición para otorgar dominios plenos en dicho lugar, pero que ya los pagos se habían realizado por lo que comparezco ante esta Corporación Municipal a solicitar sea devuelto el pago realizado mismo que con respecto a un dominio pleno fueron la cantidad de Lps. 9,000 y el otro Lps. 7,281.00 los cuales solicito sean devueltos a la

mayor brevedad posible pues ha ocasionado este problema a mi ecónoma.- Pagos realizados en fecha 31 de Octubre del año 2022. Fundamento mi petitoria en el artículo 80 Constitucional.

A la Honorable Corporación Municipal PIDO: Admitir el presente escrito y resolver conforme a lo solicitado.- ROSA GLORIA OSORIO

**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
TURNARLO A ASESORIA LEGAL, TRIBUTACION Y TESORERIA
PARA QUE DICHO PAGO SEA DEVUELTO**

**7.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS
PLENOS PARA SER ADMITIDOS.**

- 1.- **BRYAM JOSE AGÜERO CONTRERAS** de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio San Jose, de este Termino municipal.
- 2.- **MAURA HELENA FLORES ROMERO** de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santo Rosario, de este Termino municipal.
- 3.- **GERSON DANIEL REYES SANCHEZ** de un solar urbano ejidal ubicado en Barrio San jose, de este termino Municipal.
- 4.- **EUCEBIA ANARIBA ESCOBAR** de un solar rural ejidal ubicado en en Las Cuevitas, de este termino Municipal.

5.- **WALTER ALEXIS ROMERO**, de un solar urbano ejidal ubicado en Barrio Santo Rosario, de este termino Municipal.

6.- **DAGOBERTO CABRERA BARAHONA**, de un solar urbano ejidal ubicado en Colonia Juan Pablo David, de este termino Municipal.

7.- **DENIS FIDENCIO REYES VIJIL**, de un solar urbano ejidal ubicado en Barrio Suyapa, de este termino Municipal.

8.- **SANTOS FAUSTO GARCIA**, de un solar urbano ejidal ubicado en Colonia Jesus Tadeo Flores, de este termino Municipal.

9.- **ILSE YAMILETH BANEGAS QUIROZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en Barrio Suyapa, de este termino Municipal.

10.- **ROXI MABEL GALEANO GUNERA**, de un solar rural ejidal ubicado en El Chiflon, de este termino Municipal.

Pide la palabra el honorable corporativo **OLVIN ARIEL MEJIA**: los de catastro deben levantar una georreferencia al momento de la inspección y así evitar problemas a futuros al momento de otorgar el dominio pleno. Se debe crear una clave catastral urgente enlazada con crear un archivo físico compartido con tributación.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA**: hagamos un protocolo para que sea utilizado por los de catastro para que les sirva como manual de trabajo. Deben crear un código con número correlativo y en el mismo protocolo verificar la clave catastral.

8.-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

A) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **RUTH ARIAS con DNI N° 1708-1974-00261**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en La Colonia Republica Dominicana, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así:

Al Norte: Mide 19.70 M y colinda con calle de por medio y Iris Soralla García. Al Sur: Mide 20.00 M Yessenia Laínez. Al Este: Mide 10.40 M y colinda con ocupante desconocido. Al Oeste: Mide 10.90 M y colinda con Iris Soralla García; ÁREA DE 212.47 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por compra que le hiciera a DANIA ARGENTINA GOMEZ MARTINEZ mediante contrato privado de compra venta de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 3,310.28 (TRES MIL TRECIENTOS DIEZ CON 28/10)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 27243.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **RUTH ARIAS** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

B) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por la señora: **YENI ISAMAR OLIVA URQUIA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1990-01068, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en La Colonia Jesús Tadeo Flores, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte: Mide 8.90 M y colinda con**

Cristian Argueta. Al Sur: Mide 10.00 M y colinda con Karla Villatoro. Al Este: Mide 16.40 M y colinda con Ronald Andino. Al Oeste: Mide 18.30 M y colinda con callejón de por medio y Wendi Carolina Castillo y solar baldío; tiene un área de **163.09 metros cuadrados.** El Predio anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Posesión Extraordinaria debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 965.49 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 49/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 27284.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título**

Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **YENI ISAMAR OLIVA URQUIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

C) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por el señor: **JOSE OBED TRIMINIO SALMERON**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1989-00435**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en La Colonia Republica Dominicana, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte: Mide 10.10 M más 8.80 M y colinda con Cornelio Triminio Flores. Al Sur: Mide 19.30 M y colinda con Noe Reyes. Al Este: Mide 7.90 M y colinda con Herederos Carrasco. Al Oeste: Mide 5.75 M más 2.50 M y colinda con calle de por medio y Delmi Francisca Banegas;** tiene un área de **130.33 metros cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Donación que le hiciera el señor **CORNELIO TRIMINIO FLORES** mediante Testimonio de la Escritura Pública No. 43 de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil diecinueve. está inscrito bajo el asiento 46 del tomo 737 del Libro

de Registro de Propiedad. Hipotecas y anotaciones preventivas del Instituto de La Propiedad.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 2,352.00 (DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° **27505**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE OBED TRIMINIO SALMERON**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

D) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor: **SAUL ALVARADO GARCIA**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1968-01258**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en El Corcobado, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así; **AL NORTE**, Mide **36.00** metros y colinda con propiedad de **OMAR SAHID MOLINA LAINEZ**; **AL SUR**, Mide **38.60** metros y colinda con **CARRETERA PANAMERICANA**; **AL ESTE**, Mide **24.00** metros y colinda con **CALLE DE ACCESO A LA PROPIEDAD** y propiedad de **RAMON ENRIQUE MOLINA LAINEZ**; **AL OESTE**, Mide **32.20** metros y colinda con propiedad de **NIMIA HERNANDEZ PEÑA**; tiene un área de **675.00 metros cuadrados**. El solar anteriormente mencionado estuvo en Dominio Útil y se viene a elevar a Dominio Pleno y lo hubo el Peticionario por documento Privado de Compra Venta que le hizo señor **FELIPE SANDOVAL FERRUFINO**, mediante documento de compra venta con fecha once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 12,825.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CINCO LEMPIRAS EXACTO)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 27466.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **SAUL ALVARADO GARCIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7
E) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por el señor: **LUZ MARINA CANALES GUTIERREZ**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1984-04986**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Caserío del Barrial, Aldea Guacirope, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte: Mide 19.56 M y colinda con calle al rio. Al Sur: Mide 19.56 M y colinda con Nelson Gutiérrez Zelaya. Al Este: Mide 20.96 M y colinda con calle hacia Los Acosta de por medio y Mercedes Canales Bonilla. Al Oeste: Mide 20.96 M y colinda con Julián Gutiérrez Zelaya;** tiene un área de **409.97 metros cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por compra que le hizo al señor **NELSON GUTIERREZ ZELAYA**, mediante documento de compra venta con fecha veintidós días del mes de julio del dos veintiuno.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 1,820.26 (MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 26/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 27354 y 27545.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **LUZ MARINA CANALES GUTIERREZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

G) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por la señora: **MIRNA LIZETH VILLALOBOS IZAGUIRRE**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1984-06298, está en posesión de un solar rural

ejidal ubicado en El Brasil, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así; **Al Norte: Mide 26.50 M y colinda con calle de por medio y solar baldío. Al Sur: Mide 23.50 M y colinda con calle de por medio y Mirna Villalobos y Joel Villalobos. Al Este: Mide 26.00 M y colinda con Danilo Cárdenas. Al Oeste: Mide 08.00 M y colinda con calle de por medio y Ismael Bonilla;** tiene un área de **386.50 metros cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por compra que le hizo al señor **YORLENY YULIANA CARDENAS CRUZ,** mediante documento de compra venta con fecha seis días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 7,343.50 (SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° **27530.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MIRNA LIZETH VILLALOBOS IZAGUIRRE**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

F) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por la señora: **ANDREA GARCIA CASTILLO**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1981-02091**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Quebrada Honda, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así; **Al Norte: Mide 37.00 M y colinda con Carretera Panamericana. Al Sur: Mide 36.50 M y colinda con quebrada de por medio y Francisco Martínez. Al Este: Mide 22.00 M y colinda con Hipolito Cárdenas. Al Oeste: Mide 22.00 M y colinda con Andrea García Castillo;** tiene un área de **808.05 metros cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditada.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 5,659.50 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° **27548.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ANDREA GARCIA CASTILLO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

H) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por la señora: **JENY ROXANA BARAHONA MORENO**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1984-05884**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en El Saucito, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así; **Al Norte: Mide 14.60 M y colinda con calle de por medio y Timoteo Mejía. Al Sur: Mide 14.60 M y colinda con Cristhian Sael Reyes Valdez. Al Este: Mide 40.30 M y colinda con Humberto Valdez. Al Oeste: Mide 37.40 M y colinda con Mirian Sagrario Valdez;** tiene un área de **567.21 metros cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por compra que le hizo a la señora **LUCIA EUCEDA MEJIA**, mediante documento de compra venta con fecha veintiún días del mes de febrero del dos trece.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 5,104.89 (CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 89/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° **27524**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **JENY ROXANA BARAHONA MORENO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

D) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por el señor: **GERMAN ENRIQUE OLIVA MEJIA**, con Tarjeta de Identidad N° **1804-1976-01197**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Lugar conocido como La Puntilla, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así; **Al Norte: Mide 5.39 Mts**

y colinda con Escuela de Agricultura Luis Landa. Al Sur: Mide 365.56 Mts
y colinda con Rio Grande, del rio a la Propiedad tiene mas de 15 Mts. Al
Este: Mide 436.69 Mts y colinda con Escuela de Agricultura Luis Landa.
Al Oeste: Mide 508.66 Mts Colinda Rio Guacirope y tiene 15 Mts de
distancia del terreno al rio. Tiene un área de **84,549.00** Metros Cuadrados,
equivalentes a **12.13** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo
el Peticionario por compra que le hizo al señor ENRIQUE RODRIGUEZ
BURCHARD, mediante documento de compra venta con fecha veintidós días
del mes de febrero del dos mil diecinueve.

7
RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría
Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para
que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el
que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la
Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras
y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que
verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito
Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le
conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad
se lo da en venta por la cantidad de Lps. **50,946.00 (CINCUENTA MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)** que el
adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad,
según recibo N° 27516.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **GERMAN ENRIQUE OLIVA MEJIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

J) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **MARIA ONEIDA ESPINAL MEJIA**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1981-01799**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Lugar conocido como Caserio El Jobo, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así; **Al Norte: Mide 9.20 Metros y colinda con carretera panamericana más 19.30 con Maria Orfilia Meía Ramírez. Al Sur: Mide 30 Metros y colinda con Osman Enrique Zuniga Cruz. Al Este: Mide 28.60 Metros y colinda con Osman Enrique Zuniga Cruz. Al Oeste: Mide 22.90 Metros Colinda con Maria Orfilia Meía Ramírez más 6.00 metros con calle de por medio.** Tiene un área de **389.24 Metros Cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el

Peticionario por compra que le hizo al señor **OSMAN ENRIQUE ZUNIGA,** mediante documento de compra venta con fecha trece días del mes de enero del dos mil veintitrés.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 4,320.56 (CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE CON 56/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° 25405.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA ONEIDA ESPINAL MEJIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

K) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **MARIA ORFILIA MEJIA RAMIREZ**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1955-00002**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Lugar conocido como Caserio El Jobo, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así; **Al Norte: Mide 11.50 Metros y colinda con carretera panamericana. Al Sur: Mide 19.30 Metros y colinda con Maria Oneida Espinal Mejía. Al Este: Mide 19.30 Metros y colinda con Maria Oneida Espinal Mejía. Al Oeste: Mide 22.70 Metros Colinda con calle de por medio y Kínder Wilfredo Santos.** Tiene un área de **323.40** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por compra que le hizo al señor **OSMAN ENRIQUE ZUNIGA CRUZ**, mediante documento de compra venta con fecha trece días del mes de enero del dos mil veintitrés.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el

que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 3,589.74 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 74/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° **25408.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA ONEIDA ESPINAL MEJIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
APROBADA POR UNANIMIDAD LAS SOLICITUDES DE DOMINIOS
PLENOS CANCELADOS Y EVALUADOS.

7
**EN RELACION A LOS DOMINIOS PLENOS EVALUADOS Y
CANCELADOS DEL SEÑOR DIONICIO DOMINGUEZ QUE
PRESENTAN OS HEREDEROS DOMINGUEZ LA HONORABLE
CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: TENERLO EN ESPERA
POR MIENTRAS LOS HEREDEROS DEMUETREN QUE HAY UNA
RESOLUCIÓN QUE EL PROBEMA SE DISOLVIÓ O HUBO UN
ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES EN LITIGIO.**

9.- LECTURA DE INFORME

**ENVIADO POR LA SEÑORA LILIA ESPERANZA RODRIGUEZ
AUDITORA MUNICIPAL. 1. INFORME MENSUAL DEL MES DE
FEBRERO 2023 2. INFORME DE MAQUINARIA MES DE FEBRERO
2023. 3. INFORME DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y LA RELACION DE GASTO DE
FUNCIONAMIENTO ENTRE INGRESOS CORRIENTES
CONSOLIDADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022**

RECOMENDACIONES

A LA CORPORACION MUNICIPAL El Departamento de Auditoría Interna
Municipal cumpliendo con las solicitudes lineamiento y ordenanzas del tribunal

superior de cuenta le hemos dado cumplimiento a lo solicitado por el supervisor licenciado Carlos Antonio Velásquez del tribunal superior de cuenta.

A LA CORPORACION MUNICIPAL El Departamento de Auditoría Interna Municipal cumpliendo con las solicitudes lineamiento y ordenanzas del Tribunal Superior de Cuenta le hemos dado cumplimiento a lo solicitado por el supervisor licenciado Carlos Antonio Velásquez del Tribunal Superior de Cuenta.

7
A LA CORPORACION MUNICIPAL Instruir al señor alcalde **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa** o a quien corresponda proceder a la legalización de los bienes inmuebles de la Municipalidad, mediante la respectiva obtención de la escritura pública o Dominios pleno e inscripción en el Instituto de la Propiedad de la Jurisdicción Departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad, procediendo además a registrar los mismo en el inventario de bienes de la municipalidad.

A LA CORPORACION MUNICIPAL Instruir al señor alcalde Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa gire al contador municipal **ingeniero Melvin Osmedy fugon** para que de forma inmediata proceda a proporcionar la información al departamento de Auditoria Internas Municipal los **egresos del mes de enero y febrero año 2023**

A LA CORPORACION MUNICIPAL Instruir al señor alcalde **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa** gire Al secretario municipal **abogado miguel flanmerger Alvarado** que todas las recomendaciones que el Departamento de Auditoría Interna remite a través de informe mensuales a la corporación municipal lo

certifique en el punto de acta para que se registre en el libro de acta y quede en archivo.

A LA CORPORACION MUNICIPAL Instruir al señor alcalde **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa** gire instrucciones a la **Tesorerera Municipal Lic. Francis Johanna Cardona**. remitir el detalle de los egresos como lo a proporcionado del 01 enero al 31 diciembre del año 2022 por cada mes ya que es de mucha importancia cotejar y comparar los ingresos y egresos que se registran mensualmente por los dos departamentos **tesoreria y contabilidad** considerando que con esta actividad se fortalecen los controles internos de nuestra institución, promoviendo Auditoría Interna el máximo aprovechamiento de los ingresos y egresos a esta institución la efectividad.

A LA CORPORACION MUNICIPAL Instruir al señor alcalde **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa** gire instrucciones a la **Tesorerera Municipal Lic. Francis Johanna Cardona**. Para que registre las cuentas municipales en libros autorizados al efecto, igualmente informar mensualmente a la Corporación Municipal los movimientos de **ingresos y egresos mensuales**, recomendaciones formuladas oportunamente al funcionario encargado de su implementación y aplicación para mejorar la gestión del departamento a su cargo.

A LA CORPORACION MUNICIPAL Instruir al señor alcalde **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa** para que haga la **contratación** del auditor fiscal para el departamento de administración tributaria para que sea la persona de llevar a cabo los cobros de la mora mediante apremio y fiscalización, así realice las visitas a los negocios para la verificación de los libros contables, y que cuente con su permiso de operación correspondiente.

A LA CORPORACION MUNICIPAL Instruir al señor alcalde **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa** gire instrucciones a la **Tesorerera Municipal Lic. Francis Johanna Cardona**. Para que establezca un horario contemplado dentro de la institución tal como está establecido de 8:00 am a 12:00am Y de 1:00 a 4:00 pm para que Auditoría Interna Municipal pueda realizar la revisión de órdenes de pago. Ya que este departamento nos encontramos de igual manera nos encontramos con mucha carga de trabajo para darle cumplimiento al plan operativo anual POA 2023 y cada una de las actividades previstas a realizar a la vez este departamento de auditoria darle el seguimiento Y cumplimiento para contribuir objetiva y en calidad para alcanzar los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar los controles interno de nuestra institución.

10.- ASUNTOS VARIOS

A.- En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA:** debemos de resolver la problemática de los vendedores que se ubican frente a la escuela FRANCISCO MORAZAN ya que invadieron nuevamente con nailon la escuela por lo cual pido retomar las acciones para que los comerciantes vuelvan a su puesto al costado derecho y el que no acate dicha disposición que se le quite el permiso de operación.

B.- En el uso de la palabra el señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA** manifiesta que hemos ordenado esa zona y está completamente habilitado el paso. También vamos a desarrollar un proyecto de señalización en todo el municipio esto con el objetivo de dar un ordenamiento

vial donde reedericcionemos calles y avenidas, se necesitan 287 señales, tendremos calles de una sola vía con numero de calles y avenidas; este trabajo lo hemos hecho en conjunto con la policía nacional y la policía de tránsito.

C.- Toma la palabra el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA**: pido que se manden a pintar los túmulos y bordillos que hay en las diferentes calles y avenidas de Nacaome y así evitamos algunos accidentes.

7
D.- Pido mandar a balastrear la calle por donde entran los buses que van para el Amatillo es decir la calle principal que conduce por el estadio José Elías Nazar.

E.- En el uso de la palabra el honorable corporativo **JUAN RAMON MOLINA**: en el tema del terreno del crematorio municipal debemos crear una comisión esta con el fin de viajar a Tegucigalpa para negociar el precio del predio.

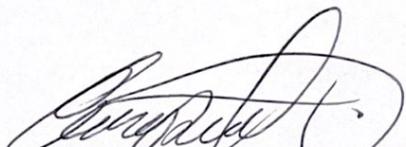
N6
QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES.

11.-CIERRE DE LA SESION

Después de culminadas las participaciones el señor alcalde dio por finalizada la sesión siendo las ocho de la noche de ese mismo día.

RODOLEO FERRUFINO SOSA
Alcalde Municipal





IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS
Vice Alcaldesa

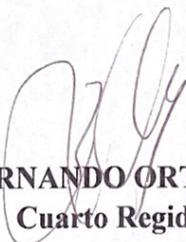


CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Primer Regidor



OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Segundo Regidor

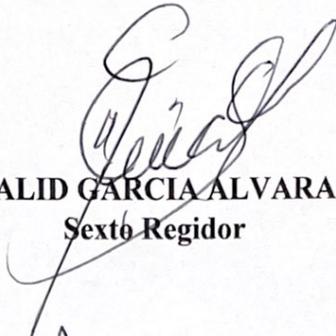
VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Tercer Regidor



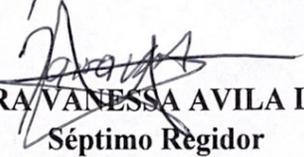
JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Cuarto Regidor



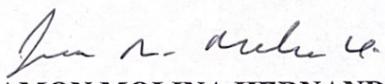
SONEYDA FIDELINA RIVERA
Quinto Regidor



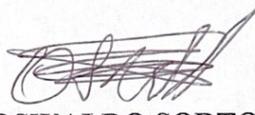
JOE ALID GARCIA ALVARADO
Sexto Regidor



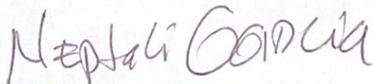
NAIRA VANESSA AVILA LEON
Séptimo Regidor



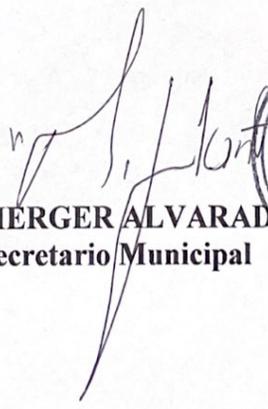
JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ
Octavo Regidor



OSWALDO SORTO
Noveno Regidor



NEPTALI GARCIA
Decimo Regidor



MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA
Secretario Municipal



ACTA N 06-2023

Sesión ordinaria celebrada por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME**, Departamento de valle siendo las tres de la tarde del día viernes 31 de marzo del año 2023, en las instalaciones que ocupa el despacho del señor alcalde municipal de esta ciudad. Presidiendo la reunión el presidente de la cámara legislativa municipal Ingeniero **RODOLFO FERRUFINO SOSA** con la comparecencia de la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** y los señores regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

regidor número 1

OLVIN ARIEL MEJÍA SÁNCHEZ

regidor número 2

VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN

regidor número 3

JOSÉ FERNANDO ORTIZ ZELAYA

regidor número 4

SONEYDA FIDELINA RIVERA

regidor número 5

JOE ALID GARCÍA ALVARADO

regidor número 6

NAIRA VANESSA ÁVILA LEÓN

regidor número 7

JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ

regidor número 8

OSWALDO SORTO

regidor número 9

NEPTALÍ GARCÍA

regidor numero 10

Ante el infrascrito secretario municipal **MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA** que da fe de todo lo actuado desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1.-Comprobación del Quorum
- 2.-Apertura de la sesión
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura y aprobación de la agenda
- 5.-Lectura discusión y aprobación del acta número 05 de la sesión ordinaria anterior
- 6.-Lectura de correspondencia
- 7.-Lectura de solicitudes de dominio pleno para ser admitido sin autorizar a la secretaría darle el trámite correspondiente.
- 8.- Lectura de solicitudes canceladas con sus avalúos
- 9.-Asuntos varios
- 10.-Cierre de la sesión

N6

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1.-Se comprobó el quórum
- 2.-El señor Alcalde dio por abierta la sesión.
- 3.-Invocación a Dios, la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** eleva plegarias al todopoderoso para que bendiga a la honorable corporación municipal y a cada uno de los empleados de esta municipalidad y les llene de salud y sabiduría para realizar las cosas de la mejor manera.
- 4.-El señor secretario municipal dio lectura de la agenda a desarrollarse en la presente sesión la cual fue aprobada sin ninguna modificación.
- 5.- lectura y discusión del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación.

7

7

S

7

6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A.- SE SOLICITA SE EXTIENDA CONSTANCIA INFORMANDO SI EL SEÑOR JOSE MANUEL ORTEGA GONZALEZ A PRESENTADO SOLICITUD DE DOMINIO PLENO A SU FAVOR, PERMISO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, PAGO DE BIENES INMUEBLES, PAGO DE AGUA ENTRE OTROS SERVICIOS.

Honorable Corporación Municipal de Nacaome, Valle.

Yo, KARLA AINNETTE PEÑA LOPEZ, mayor de edad, soltera, hondureña, abogada inscrita en el colegio de abogados de honduras con carnet número 22272 y con oficinas profesionales en Firma Legal Peña Y Asociados, ubicados costado norte de la Jefatura Policial de la Ciudad de Nacaome, Valle, para efectos de recibir notificaciones designo: correo electrónico: FIRMALEGALNACAOME@gmail.com y teléfono móvil 9551-0533; actuando en representación del señor OSCAR ROBERTO NOLASCO PADILLA, mayor de edad, hondureño, ingeniero, con tarjeta de identidad número 0801-1973-07071 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, mediante Carta Poder de echa 24 de Marzo del año 2023, autorizada por el Abogado y Notario Rene Adalberto Paz Alfaro, con carnet número mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) del Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con exequátur cero novecientos sesenta y cinco (0965), inscrito en la Corte Suprema de Justicia; comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal SOLICITANDO SE EXTIENDA CONSTANCIA INFORMANDO SI EL SENOR JOSE MANUEL ORTEGA

N6









GONZALEZ CON IDENTIDAD NUMERO 0801-1966-06252, A PRESENTADO SOLICITUD DE DOMINIO PLENO A SU FAVOR, PERMISO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, PAGO DE BIENES INMUEBLES, PAGO DE AGUA ENTRE OTROS SERVICIOS, en virtud que el señor JOSE MANUEL ORTEGA GONZALEZ, afectó en su momento el derecho de vía en la propiedad de mi representado ubicada en El Jícaro Galán, Nacaome, Valle, sin previa autorización de parte de él y así mismo corroborar si se le extendió algún documento a favor del señor JOSE MANUEL ORTEGA GONZALEZ, por parte de la Alcaldía Municipal para que pudiera hacer uso de ella.

Fundamentándome en el artículo 80 de la Constitución de la Republica, articulo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

A la Honorable Corporación Municipal PIDO: Admitir el presente escrito y se EXTIENDA CONSTANCIA INFORMANDO SI EL SENOR JOSE MANUEL ORTEGA GONZALEZ CON IDENTIDAD NUMERO 0801-1966-06252, A PRESENTADO SOLICITUD DE DOMINIO PLENO A SU FAVOR, ~~PERMISO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, PAGO DE BIENES INMUEBLES, PAGO DE AGUA ENTRE OTROS SERVICIOS,~~ en virtud que el señor JOSE MANUEL ORTEGA GONZALEZ, construyó una vivienda en propiedad de mi representado sin autorización de él, afectándolo con dicha construcción.- Resolver conforme a Derecho.- Darle el trámite de ley correspondiente.- KARLA AINNETTE PENA LOPEZ

**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
TURNARLO A ASESORIA LEGAL**

B.- SOLICITUD DE SERMUNAC

El motivo de la presente es para solicitarle, Un reembolso que fue depositado a la cuenta de la alcaldía municipal por parte de Operadora Del Oriente S.A De C.V (Despensa Familiar) haciendo el pago de los servicios municipales (Agua potable, alcantarillado, Tren de aseo) por la cantidad de L.7,700.00 la fecha 14/02/2023. ANDRES, GERENTE DE SERMUNAC, GLORIA FLORICEL GARCIA ALVAREZ, TESORERA SERMUNAC LA **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: APROBADA POR UNANIMIDAD**

146

C.- SOLICITUD PARA LA APROBACION DE UNA LOTIFICADORA EN LA COMUNIDAD DE EL GUAYABO NUMERO 02

El motivo de dirigirnos a ustedes es para solicitarle la Inspección De Un Terreno para una posible Lotificación de Vivienda Social, ubicada en El Guayabo N°1 de este municipio. Esperando contar con una respuesta positiva. **MADVIA YADIRA QUIROZ** Propietaria del Terreno.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: TURNARLO A LOS DEPARTAMENTOS DE CATASTRO Y UMA PARA QUE HAGAN SU RESPECTIVA INSPECCION, SUPERVISION Y ELABOREN UN INFORME PARA SER LEIDO EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL.

D.- Se solicita permiso de operación para operar en la ciudad de Nacaome bajo la denominación de **DIVERSIONES Y ESPECTACULOS MEDINA.** Atentamente **JORGE ALBERTO PADILLA COREA** APODERADO LEGAL.

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE: TURNARLO A LOS DEPARTAMENTOS DE JUSTICIA MUNICIPAL Y TRIBUTACION

Ab

E.- SOLICITUD DEL SEÑOR JACSON ARTURO CRUZ DURAN.

SE SOLICITA EMITA NUEVAMENTE EL TITULO DE DOMINIO PLENO YA QUE EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD NO LO PUEDO INSCRIBIR DEBIDO A QUE EL DOCUMENTO SE ME MOJO Y SE ME DAÑO POR LO CUAL SOLICITO A ESTA HONORABLE SE ME EXTIENDA NUEVAMENTE Y ASI PODERLO INSCRIBIR.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: TRASLADARLO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PARA QUE EXTIENDA EL TITULO CON LA FRASE SIGUIENTE: CONFORME A SU ORIGINAL.

7.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

1.- **BELISIA DOLORES TRIMINIO FLORES,** de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio San José, de este Termino municipal.

Handwritten signature and initials in blue ink.

2.- **ADA GEORGINA ALVARADO MEDINA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Brisas del sur, de este término municipal.

3.- **DORIS ORBELINA GUTIERRA**, de un solar urbano ejidal ubicado en la colonia Rotaria de este término municipal.

4.- **EVA JEANETH AGUILAR GARCIA**, de un solar urbano ejidal ubicado en Barrio El Jardín de este término municipal.

5.- **VIGINIA ARACELY GUTIERRES AGUILAR**, de un solar urbano ejidal ubicado en la colonia Jesús Tadeo Flores de este término municipal.

6.- **MARLEGNIS PAZ AGUILAR**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chagüite, de este término municipal.

7

8.-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

A) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor: **JOSE EFRAIN RUBIO**, con DNI N° 1701-1981-01206, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en El Chiflón, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte:** Mide 24.30 metros y colinda con Callejón de por medio y **BASILO OSEGUERA**. **Al Sur:** Mide 11.05 metros y colinda con **JOSE LUIS RUBIO** más 11.05 metros con **JOSE NELSON RUBIO**, más 31.30 metros con calle. **Al Este:** Mide 30.00 metros y colinda con **RAMON GARCIA** y **OSCAR MANUEL GARCIA**, más 50.30 metros con **JOSE**

LUIS RUBIO, JOSE NELSON RUBIO y callejon de acceso a la propiedad, más 6.70 metros con RAMON GARCIA. Al Oeste: Mide 31.40 metros más 50.00 metros y colinda con ONOCIFORO NUÑES; ÁREA DE **3,414.45** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditada.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 14,340.69 (CATORCE MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 69/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° **28052** y **27366**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2;

25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE EFRAIN RUBIO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

Nb

B) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por el señor: **BRYAM JOSUE AGÜERO CONTRERAS**, con DNI N° 1701-1993-00007, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Barrio San José, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte:** Mide 33.20 metros y colinda con calle por medio y MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ORTEZ y JOHANA YADIRA BANEGAS CRUZ. **Al Sur:** Mide 33.20 metros y colinda con KLINSMANN AGÜERO. **Al Este:** Mide 16.20 metros y colinda con KELYN VANESSA AGUERO. **Al Oeste:** Mide 16.20 metros y colinda con calle por medio y JUAN PORTAN MONTALVAN; tiene un área de **539.96 metros cuadrados**. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por derecho posesión extraordinaria.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

Nb

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 20,518.48 (VEINTE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 48/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° **28013**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

PORTANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **BRYAM JOSUE AGÜERO CONTRERAS**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

C) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor: **CARLOS LORENZO HERNANDEZ MALDONADO**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Quebrada Honda, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el cual tiene los datos de Polígono los Sigüientes; partiendo de la estación 1-2 con rumbo S $38^{\circ}39'35''$ E, con una distancia de 25.61 mts, de la estación 2-3 con rumbo S $70^{\circ}17'31''$ E, con una distancia de 71.16 mts, de la estación 3-4 con rumbo N $90^{\circ}00'00''$ E, con una distancia de 69.00 mts, de la estación 4-5 con rumbo N $23^{\circ}37'46''$ E, con una distancia de 34.92 mts, de la estación 5-6 con rumbo N $37^{\circ}34'07''$ W, con una distancia de 16.40 mts, de la estación 6-7 con rumbo N $41^{\circ}26'38''$ E, con una distancia de 125.39 mts, de la estación 7-8 con rumbo N $01^{\circ}54'33''$ E, con una distancia de 62.29 mts, de la estación 8-9 con rumbo N $05^{\circ}21'21''$ E, con una distancia de 30.01 mts, de la estación 9-10 con rumbo N $29^{\circ}28'33''$ E, con una distancia de 26.42 mts, de la estación 10-11 con rumbo N $49^{\circ}50'38''$ E, con una distancia de 41.86 mts, de la estación 11-12 con rumbo N $53^{\circ}07'48''$ E, con una distancia de 30.00 mts; de la estación 12-13 con rumbo N $23^{\circ}37'46''$ W, con una distancia de 17.46 mts; 13-14 con rumbo N $29^{\circ}03'17''$ W, con una distancia de 20.59 mts, de la estación 14-15 con rumbo N $23^{\circ}57'45''$ E, con una distancia de 9.84 mts, de la estación 15-16 con rumbo N $68^{\circ}57'45''$ E, con una distancia de 27.85 mts, de la estación 16-17 con rumbo N $14^{\circ}02'10''$ W, con una distancia de 16.49 mts, de la estación 17-18 con rumbo N $68^{\circ}11'55''$ E, con una distancia de 16.15 mts, de la estación 18-19 con rumbo N $26^{\circ}33'54''$ E, con una distancia de 29.06 mts, de la estación 19-20 con rumbo N $06^{\circ}20'25''$ E, con una distancia de 18.11 mts, de la estación 20-21 con rumbo N $11^{\circ}00'13''$ W, con una distancia de 36.67 mts, de la estación 21-22 con rumbo N $16^{\circ}30'16''$ E, con una distancia de 56.32 mts, de la estación 22-23 con rumbo N $31^{\circ}23'25''$ E, con una distancia de 69.11 mts, de la estación 23-24 con rumbo S $66^{\circ}02'15''$ E, con una distancia de

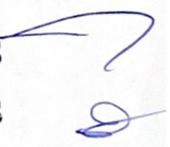
146

09.84 mts, 24-25 con rumbo N $71^{\circ}33'54''$ E, con una distancia de 22.13 mts, de la estación 25-26 con rumbo N $00^{\circ}00' 00''$ E, con una distancia de 5.00 mts, de la estación 26-27 con rumbo N $79^{\circ}59'31''$ E, con una distancia de 17.26 mts, de la estación 27-28 con rumbo N $52^{\circ}25' 53$ E, con una distancia de 65.60 mts, de la estación 28-29 con rumbo N $26^{\circ}08'49''$ E, con una distancia de 61.27 mts, de la estación 29-30 con rumbo N $32^{\circ}39'39''$ E, con una distancia de 46.32 mts, de la estación 30-31 con rumbo N $36^{\circ}26'40''$ W, con una distancia de 80.80 mts, de la estación 31-32 con rumbo N $41^{\circ}59'14''$ W, con una distancia de 13.45 mts, de la estación 32-33 con rumbo N $48^{\circ}21'59''$ W, con una distancia de 12.04 mts, de la estación 33-34 con rumbo N $70^{\circ}59'38''$ W, con una distancia de 95.18 mts; 34-35 con rumbo N $79^{\circ}50'45''$ W, con una distancia de 68.06 mts, de la estación 35-36 con rumbo S $74^{\circ}27'33''$ W, con una distancia de 16.17 mts, de la estación 36-37 con rumbo N $70^{\circ}35'19''$ W, con una distancia de 36.82 mts, de la estación 37-38 con rumbo N $83^{\circ}28'49$ W, con una distancia de 23.30 mts, de la estación 38-39 con rumbo N $52^{\circ}11'36''$ W, con una distancia de 48.55 mts, de la estación 39-40 con rumbo S $29^{\circ}21'17''$ W, con una distancia de 18.71 mts, de la estación 40-41 con rumbo S $12^{\circ}50'52''$ W, con una distancia de 116.92 mts, de la estación 41-42 con rumbo S $10^{\circ}51'23''$ W, con una distancia de 74.33 mts, de la estación 42-43 con rumbo S $04^{\circ}58'11''$ W, con una distancia de 46.17 mts, de la estación 43-44 con rumbo S $42^{\circ}42'34''$ W, con una distancia de 17.69 mts, de la estación 44-45 con rumbo S $68^{\circ}11'55''$ W, con una distancia de 48.46 mts, 45-46 con rumbo S $45^{\circ}00'00''$ W, con una distancia de 11.31 mts, de la estación 46-47 con rumbo S $53^{\circ}58' 21''$ W, con una distancia de 54.40 mts, de la estación 47-48 con rumbo S $48^{\circ}34'35''$ W, con una distancia de 22.67 mts, de la estación 48-49 con rumbo S $01^{\circ}47' 24''$ W, con una distancia de 32.01 mts, de la estación 49-50 con rumbo S $75^{\circ}57'50''$ E, con una distancia de 4.12 mts, de la estación 50-51 con rumbo S $31^{\circ}49'39''$ W, con una distancia de 68.26 mts, de la estación 51-52 con rumbo S

Nb

7







50°03'49"E, con una distancia de 56.08 mts, de la estación 52-53 con rumbo S 75°57'50"E, con una distancia de 08.24 mts, de la estación 53-54 con rumbo N 38°14'20"W, con una distancia de 42.01 mts, de la estación 54-55 con rumbo S 14°37'15"E, con una distancia de 23.77 mts, de la estación 55-56 con rumbo S 27°28'28"W, con una distancia de 28.17 mts; 56-57 con rumbo S 31°13'06"W, con una distancia de 38.58 mts, de la estación 57-58 con rumbo S 70°33'36"W, con una distancia de 18.02 mts, de la estación 58-59 con rumbo S 78°41'24"W, con una distancia de 30.59 mts, de la estación 59-60 con rumbo S 35°13'03"W, con una distancia de 20.80 mts, de la estación 60-61 con rumbo S 07°35'41"W, con una distancia de 30.26 mts, de la estación 61-62 con rumbo S 21°48'05"W, con una distancia de 21.54 mts, de la estación 62-63 con rumbo S 01°25'56"W, con una distancia de 40.00 mts, de la estación 63-64 con rumbo S 14°25'15"W, con una distancia de 36.13 mts, de la estación 64-1 con rumbo S 05°18'52"W, con una distancia de 86.37 mts; el que colinda así: **Al Norte: Colinda con Callejon de por medio y FELIPE CHIRINOS MESA. Al Sur: Colinda carretera Panamericana. Al Este: Colinda con INGINIO CHIRINO MESA y JULIO HERNANDEZ. Al Oeste: Colinda con quebrada de por medio y NERIS LEONEL BETANCO MORENO;** tiene un área de **ÁREA DE 223,181.72** **Metros Cuadrados, equivalente a 32.01 manzanas.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posición debidamente acreditada.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 15,684.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° 27970.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **CARLOS LORENZO HERNANDEZ MALDONADO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

D) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **INGRIS JOHANA MARTINEZ ACOSTA**, con DNI N° 1701-1977-01408, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Barrio Arriba, ahora conocido como Barrio santa Maria, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte: Mide 12.10 Metros y colinda con LESBIA YESSERIA MARTINEZ . Al Sur: Mide 12.10 Metros y colinda con calle de por medio y PETRONILA GUTIERREZ. AL Este: Mide 15.00 Metros y colinda con calle de por medio y MAURO CARDENAS. Al Oeste: Mide 14.30 Metros y colinda con ISaura ANDINO ACOSTA;** tiene un área de **47,257 metros cuadrados**. El solar anteriormente mencionado lo hubo por Documentos privado de compra que le hiciera al señor **MERCEDES ALONZO ACOSTA** con fecha dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **5,893.89 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° 27611.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **INGRIS JOHANA MARTINEZ ACOSTA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.



9.- ASUNTOS VARIOS

A.- En el uso de la palabra el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA:** Pido información por el cual no fue leída la solicitud presentada por miembros del barrio el corcovado.

Toma la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA:** en relación al tema expresado al honorable **NEPTALI GARCIA** creo que no se están haciendo las cosas como se debe, como primera instancia se debe trasladar a gobernabilidad o al departamento que proceda para ir agotando la vía o el debido proceso.



LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: QUE DICHAS SOLICITUDES PRIMERAMENTE DEBEN DE DIRIGIRSE AL



DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDA HASTA AGOTAR EL DEBIDO PROCESO Y POSTERIORMENTE A LA CORPORACION MUNICIPAL.

B.- En el uso de la palabra el honorable corporativo VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN: insto a la municipalidad y al departamento de secretaria para que procedamos a la entrega de información para que sea subida en el portal de acceso a la información pública. Para subir dicha información dieron un plazo de 15 días a partir de mañana.

Toma la palabra el señor alcalde Municipal RODOLFO FERRUFINO SOSA: hace unos días atrás nos reunimos con todo el equipo o jefe de los diferentes departamentos para que esa información sea entregada a la mayor brevedad posible y subida al portal.

C.- En el uso de la palabra el honorable corporativo JOE ALID GARCIA: solicito al departamento de la UMA presente un reporte o informe respecto a la tala de arboles debido a que hay una normativa para otorgar permisos para cortar arboles. Esto lo hago en relación a un corte de un árbol en el Jicaro Galan.

Toma la palabra el honorable corporativo VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN: verdaderamente causa molestia y estoy de acuerdo con lo expresado por mi compañero de cámara JOE GARCIA. Creo que los arboles no deben cortarse por deseos antojadizos por eso se han establecido multas o sanciones pertinentes a quien realice corte de arboles sin su respectivo permiso.

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE: QUE COMPAREZCA EL ENCARGADO O UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UMA PARA ACLARAR SITUACIONES REFERENTES A LA TALA O CORTE DE ARBOLES Y QUE AL MOMENTO DE OTORGAR PERMISOS DEBE REALIZAR SU RESPECTIVA INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONCLUSIÓN SOBRE LA MISMA.

D.- en el uso de la palabra el honorable corporativo **VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**: petición de honras fúnebres al ex alcalde **OSMAN ENRIQUE ZUNIGA SANTOS** quien falleció en Chile. Por lo cual pido sea tenido unos minutos en la municipalidad y posteriormente un acto religioso en la casa de la cultura. Aprobado por unanimidad, pendiente la fecha.

E.- En el uso de la palabra el señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA**: en relación al tema de la terminal de buses en el barrio Brisas del Sur quiero manifestarle que tuvimos varias reuniones con la fuerza viva de dicha localidad en la cual manifestaron no aceptar dicho proyecto en su barrio. La población del municipio ve con buenos ojos el proyecto de la terminal de buses y seguimos buscando con los encargados por lo cual vamos a ver si este proyecto es factible en el chagüite.

F.- En el uso de la palabra el honorable corporativo **JUAN RAMON MOLINA**: en relación a la compra del terreno para el crematorio municipal debo manifestarle que el predio es de siete manzanas, pero aun no han establecido el costo del mismo.

Debemos realizar una comisión de regidores para ir a las oficinas de BANADESA a nivel central y así negociar el precio de dicho predio. Primeramente, concertar una cita para hacer la visita.

COMISION PARA VIAJAR A TEGUCIGALPA PARA NEGOCIAR LA COMPRA DEL PREDIO DEL CREMATORIO

1.- RODOLFO FERRUFINO SOSA

2.- JOE ALID GARCIA

3.- JUAN RAMON MOLINA

4.- VICTOR MANUEL FLORES

5.- OLVIN ARIEL MEJIA

G.- En el uso de la palabra la honorable corporativa **NAIRA VANNESA AVILA:** solicito se le de pronta respuesta a la solicitud presentada por los docentes del Jardín de Niños **MARCO ANTONIO HERNANDEZ** en la que pedían las ventanas para este centro educativo, ellos presentaron la solicitud y el presupuesto por lo cual sugiero se le de la celeridad necesaria.

Toma la palabra el honorable corporativo **VICTOR MANUEL FLORES:** solicito se haga el desembolso del 50% para que dicho proyecto empiece su ejecución.

Toma la palabra el honorable corporativo **OSWALDO SORTO:** solicito se apoye con la cometida eléctrica de unas viviendas en la comunidad de Agua Fria ya que la familia **CRUZ HERNANDEZ** son personas de escasos recursos económicos.

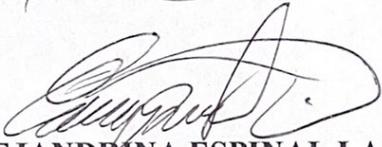
El señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA** se compromete en realizar el mismo, pero pide al señor regidor presentar presupuesto del mismo.

CIERRE DE LA SESION

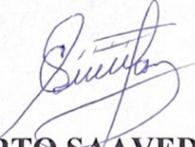
Después de haber culminado las participaciones el señor alcalde municipal dio por finalizada la sesión siendo las cinco de la tarde en punto de ese mismo día.



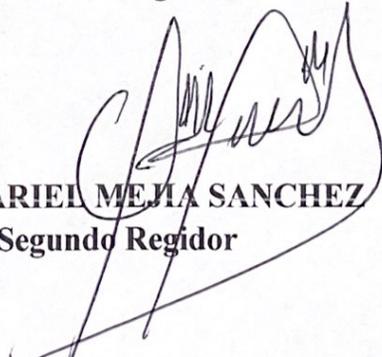
RODOLFO FERRUFINO SOSA
Alcalde Municipal



IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS
Vice Alcaldesa



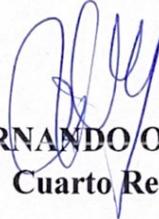
CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Primer Regidor



OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Segundo Regidor



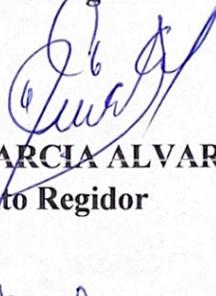
VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Tercer Regidor



JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Cuarto Regidor



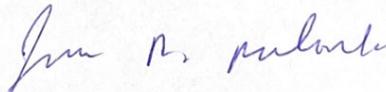
SONEYDA FIDELINA RIVERA
Quinto Regidor



JOE ALID GARCIA ALVARADO
Sexto Regidor



NAIRA VANESSA AVILA LEON
Séptimo Regidor



JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ
Octavo Regidor



OSWALDO SORTO
Noveno Regidor

Neptali García
NEPTALI GARCIA
Decimo Regidor

n
Miguel Flanmerger Alvarado Aguilera
MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA
Secretario Municipal

